



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°917-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 12 de octubre del 2023.

VISTO: Con Resolución de Gerencia Municipal N°155-2019-GM-MDCH de fecha 31 de julio del 2019; acta de inicio de Actividad de fecha 01 de octubre del 2019; Informe N°017-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/EMC de fecha 25 de mayo del 2023; Informe N°179-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 25 de mayo del 2023; Informe N°0474-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 13 de junio del 2023; Acta de Conciliación financiera de fecha 28 de junio del 2023; Informe N°0112-2023-RME-OC-OGA-MDCH/C de fecha 28 de junio del 2023; Informe N°500-2023-MDCH-GM-OGA de fecha 03 de julio del 2023; informe N°044-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/RCM de fecha 26 de mayo del 2023; informe N°245-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 10 de julio del 2023; informe N°0861-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 11 de junio del 2023; informe legal N°180-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 12 de octubre del 2023; demás documentos que forman integrante de la presente Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis la **Liquidación Técnico - Financiera de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 09°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera(...)"**;

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de las obras públicas por administración directa, prescribe que, **"(...) una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta (...)"**.

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N° 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del artículo 29°: **"La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia (...)"**.

Que, de manera conceptual, se tiene que la **"Directiva para la Liquidación de proyectos de mantenimiento de Infraestructura Pública"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2019-GM-MDCH, de fecha 28 de mayo del 2019; prescribe en el numeral 1.3, que toda Sub Gerencia de Línea de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho que ejecuta proyectos de Mantenimiento debe prever bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recepción y liquidación formal que corresponda; se tiene además que define a la Liquidación Técnico - Financiera de mantenimiento de Infraestructura Pública, en el artículo II, numeral 2.1, como un acto administrativo, que a través de un informe detallado y ordenado da a conocer el cálculo técnico financiero bajo las condiciones normativas y contractuales aplicable a la ejecución, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo real de la ejecución del mantenimiento, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros presupuestarios previstos, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. En esa línea el numeral 2.2, establece la estructura del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, debiendo de contener: liquidación técnica y la liquidación financiera, asimismo, el numeral 2.3, prescribe que, formulado el acta de recepción de los trabajos





ejecutados, la misma comisión, procederá con el proceso de liquidación físico - financiero, a partir de la entrada del informe final del proyecto siempre y cuando se encuentre con toda la documentación requerida; en esa misma línea el numeral **2.4**, expresa que la **división de liquidación de obras**, al concluir el expediente de liquidación técnico financiero del proyecto, se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que esta a su vez de a conocer a la Gerencia Municipal, quien elevara a la Alcaldía dicho expediente para su aprobación correspondiente vía acto resolutorio, sin embargo acota que **siempre que la Gerencia Municipal tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación**, la misma que deberá ser visada por la **Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Unidad de Contabilidad**; y que consignara en la parte resolutoria la aprobación y la Autorización a la Gerencia de Administración para dar inicio al proceso de Transferencia Físico Contable del proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de la misma forma como lo dispone el artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y lo establecido en la presente directiva. Así mismo se establece en el numeral **2.5** que la **responsabilidad del procedimiento de aprobación del expediente de liquidación Técnico Financiero corresponde a la División de Liquidación de Obras**, previa Acta de Conciliación con la Unidad de Contabilidad de acuerdo a registros contables;

Que, es necesario, señalar que en el numeral 2.7 de la norma precitada, refiere que: es Responsabilidad de Alcaldía y/o Gerencia Municipal, aprobar vía acto resolutorio la liquidación técnica financiera del mantenimiento de infraestructura pública. Otorgar la resolución de Gerencia Municipal de la comisión de recepción de proyectos de mantenimiento de inversión pública y la Transferencia del proyecto de mantenimiento al sector correspondiente en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. (...) se debe precisar que en el capítulo **III, prescribe** que, el expediente de liquidación de un proyecto de mantenimiento comprende: Liquidación técnica y la Liquidación Financiera, el numeral 3.1 refiere que la **LIQUIDACION TÉCNICA**. Tiene la Etapa de **sistematización de la documentación de la obra y/o proyecto de mantenimiento de infraestructura pública**; así mismo se refiere que el **contenido detallado de la liquidación técnica es acorde a lo siguiente**: Datos Generales, Antecedentes del Proyecto de Mantenimiento de infraestructura Pública, Base Legal, Liquidación Técnica, Evaluación técnica, Metrados base vs metrados realmente ejecutados, Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas y Anexos. Asimismo, en el numeral **3.2** establece que en el proceso de **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** se tiene la Etapa de Sistematización de la documentación de obras y/o proyectos, y que en el contenido detallado de la liquidación financiera, se debe adjuntar lo siguiente: Acta de conciliación financiera, Antecedentes Presupuestales, Estado Analítico de ejecución Presupuestal anual (costo directo-costo indirecto), Resumen de Ejecución Presupuestal Global por años, especificando costos directos e indirectos, Resumen de Ejecución Presupuestal Total por años, Observaciones, Conclusiones, Recomendaciones, Firma del acta de conciliación financiera (Del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Del jefe de la División de Liquidación de Obras, Del Liquidador Financiero (CPC, del Gerente de Administración y del Jefe de la Unidad de Contabilidad.), Anexos (Tarjeta de Liquidación Financiera, Relación de bienes y materiales adquiridos, por años, Relación de activos adquiridos equipos y maquinarias por años, Resoluciones de aprobación de expediente técnico, Ampliación y la modificación de Presupuesto y plazo, NEAS de los ingresos de saldos de materiales al Almacén central de la Municipalidad, Otros documentos concernientes a la obra, Visto bueno y firma del jefe de la División de Liquidación de Obras, en todo el expediente de liquidación;

Que, mediante con **Resolución de Gerencia Municipal N°155-2019-GM-MDCH de fecha 31 de julio del 2019**, documento administrativo, a través del cual SE APRUEBA, ARTICULO PRIMERO, APROBAR la ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un presupuesto de S/ 217,973.63 (doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres con 63/100 soles) (...)

Que, mediante acta de inicio de Actividad de fecha 01 de octubre del 2019, se da inicio a la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" para lo cual suscriben el inspector, el residente de la Actividad y la división de mantenimiento.

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", se tiene que dicho expediente determino que, según valorización final realizada, se aprobó el costo real de la actividad conforme el acta de Conciliación Financiera de fecha 28 de junio del 2023 incluido adicionales y deductivos; de (S/220.313.84) Doscientos veinte mil trescientos trece con 84/100 soles en ese contexto, se ha tenido una Comisión para que la formule y ratifique el gasto de la actividad, para lo cual firman: Liquidador Financiero, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, por el jefe de la Oficina General de Administración y por el jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante **Informe N°017-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/EMC de fecha 25 de mayo del 2023**, el liquidador financiero CPC. **EDWIN MESCCO CASTILLO**, remite ante el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH. Ing. **CELSO ENRIQUE ALGON QUISPE**, el expediente para su conciliación financiera, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", señalando como conclusión, que se tiene una ejecución financiera en el 2019 ascendiendo a un costo real total incluido adicionales y deductivos, el monto de S/ 220,313.84 (doscientos veinte mil trescientos trece con 84/100 soles).

Que, mediante **Informe N°179-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 25 de mayo del 2023**, al jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. **CELSO ENRIQUE ALGON QUISPE**, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, el expediente de liquidación financiera para conciliación financiera, dicho expediente ha sido elaborado por el liquidador financiero CPC. **Edwin Mescco Castillo**, en ese sentido, se solicitó que tenga bien remitir el expediente a la oficina de contabilidad, para llevar a cabo la revisión correspondiente y proceder a la suscripción del acta de conciliación.

Que, mediante **Informe N°0474-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 13 de junio del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite ante la Gerencia Municipal, en atención al jefe de la oficina de contabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



el expediente de liquidación financiera para su conciliación, por lo que, solicita se derive el presente a la jefa de la oficina de Contabilidad. CPC. Ruthbel Monares Espinoza, para su conocimiento y para fines que vea conveniente. así mismo adjunta la tarjeta LF N° 06 - Acta de Conciliación Financiera, de fecha 28 de junio del 2023, presentando el siguiente detalle:

DETALLE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	"MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL; PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.
UNIDAD EJECUTORA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	AÑO 2019: 0188
FUNCION	03 - PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	066 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACTA/OBRA	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PPRODUCTO/PROY.	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN	
SECTOR	CHILLANCAYOC
DISTRITO	CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA	COTABAMBAS
REGIÓN	APURIMAC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA.	S/217,973.63
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°270-2018-GM/MDCH/CA	60 DIAS CALENDARIO
ELABORADOR DE LA FICHA TECNICA	ING. RUSIEL VENTURA CANDIA
RESOL. DE MODIF. DE FICHA TECNICA, AMPLIACION PRESUPUESTAL Y DE PLAZO (RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°298-2019-GM/MDCH/CA)	S/260,346.60
OFICINA EJECUTORA	75 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y VIAL
RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	ING. MARY LUZ ROMERO MONTESINOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	ING. ROBINSON REXON QUISPE TUNQUE
FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DEL 2019 (SEGÚN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	14 DE DICIEMBRE DEL 2019 (SEGÚN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS	28 DE DICIEMBRE DEL 2019 (SEGÚN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE RECEPCION	22 DE DICIEMBRE DEL 2019
EJECUCION FINANCIERA	S/ 220,313.84
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 220,313.84
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 40,032.76

BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 288)

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	136,567.59	114,114.74	22,452.85
02	GASTOS GENERALES	71,716.25	81,176.83	-9,460.58
03	GASTOS DE SUPERVISION	19,751.44	25,022.27	-5,270.83
04	GASTOS DE LIQUIDACION	8,130.07	0.00	8,130.07
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	99,597.76	106,199.10	-6,601.34
TOTAL	COSTO TOTAL	236,165.35	220,313.84	15,851.51

BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N°05 (FOLIO 287)

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	132,390.07	151,049.45	114,114.74	36,934.71
02	GASTOS GENERALES	61,631.55	79,321.16	81,176.83	-1,855.67
03	GASTOS DE SUPERVISION	15,821.94	21,845.92	25,022.27	-3,176.35
04	GASTOS DE LIQUIDACION	8,130.07	8,130.07	0.00	8,130.07
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	85,583.56	109,297.15	106,199.10	3,098.05
TOTAL	COSTO TOTAL	217,973.63	260,346.60	220,313.84	40,032.76

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD CONSIGNADO EN LA TARJETA LF N°06 - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (285)

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION N 2018 SEC. FUNC. 0188	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
					(-) SALDO DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSA	(+) OTROS	
1301.020101	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,563.00	2563.00						2563.00
1301.020103	2.3.12.13	CALZADO	1,690.00	1,690.00						1,690.00
1301.050102	1.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,334.10	2,334.10						2,334.10
1301.9999	1.3.199.199	OTROS BIENES	78,633.60	78,633.60						78,633.60
5302.071199	2.3.27.1199	SERVICIOS DIRECTOS	135,093.14	135,093.14						135,093.14
TOTAL S/			220,313.84	220,313.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,313.84
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA										220,313.84



Que, en merito al Acta de Conciliación financiera de fecha 28 de junio del 2023, se suscribe el acta con el objeto de ratificar el costo de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC"**, fue ejecutado por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento: canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, con ejecución financiera en el año 2019, ascendiendo a un costo real incluido adiciones y deductivos, un total de S/ 220,3 13.84 (doscientos veinte mil trescientos trece con 84/100 soles) y una ejecución financiera global de S/ 220,313.84 soles, Existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partidas precedentes y no habiendo otras anotaciones se da por concluido la presente acta en el cual firman, por la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones el Liquidador Financiero CPC. Edwin Mescco Castillo; jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe; jefe de la Unidad de la Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Henry Montesinos Ocsa; asimismo por la Gerencia de Administración, el jefe de la oficina General de Administración, CPC. Saul Quispe Chipana; jefe de la Oficina de Contabilidad. CPC. Ruthbel Monares Espinoza.

Que, mediante Informe N°0112-2023-RME-OC-OGA-MDCH/C de fecha 28 de junio del 2023, la jefa de la Oficina de Contabilidad. CPC. RUTHBEL MONARES ESPINOZA, remite al jefe de la oficina General de Administración de la MDCH. CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, la liquidación financiera para sus firmas respectivas, la liquidación financiera de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC"**, arribando a la conclusión, que conforme se desprende de los documentos, con la firma del área de contabilidad en el acta de conciliación financiera, se remite para la firma de la oficina de administración y acto resolutorio del área correspondiente del expediente de liquidación financiera, que asciende a un costo total incluido acciones y deducciones de S/ 220,313.84 (doscientos veinte mil trescientos trece con 84/100 soles), adjuntando todo el expediente con todo los actuados de la liquidación financiera.

Que, mediante Informe N°500-2023-MDCH-GM-OGA de fecha 03 de julio del 2023, el jefe de la oficina General de Administración de la MDCH. CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, remite ante la Gerencia Municipal Abog. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI, la liquidación financiera con acta de conciliación, mediante el cual la oficina de contabilidad realiza la CONCILIACION FINANCIERA mediante firma del acta de conciliación financiera del expediente de liquidación financiera correspondiente a la actividad **"MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC"**.

Que, mediante informe N°044-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/RCM de fecha 26 de mayo del 2023, el liquidador técnico Ing. ROLANDO CONDORI MAR, remite ante el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, la liquidación técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, señalando que la valorización física total de la obra asciende a S/ 236,165.35 (doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco con 35/100 soles), que alcanza un porcentaje de avance del 90.71% de las metas alcanzadas con referencia al costo total del presupuesto modificado; esto incluye el costo directo más los costos indirectos estimados. El plazo de ejecución aprobado primigenio fue de 60 días calendarios, durante la ejecución de la obra se solicitó una modificación de la ficha de mantenimiento que resultan en un tiempo de ejecución total de 75 días calendarios. El monto total gastado según liquidación financiera es de S/ 220,313.84 (doscientos veinte mil trescientos trece con 84/ 100 soles).

Que, mediante informe N°245-2023-MDCH-OSLI-ULTI/ CEAQ de fecha 10 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. CELSO ENRIQUE ALAGÓN QUISPE, remite ante el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la MDCH. Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, el expediente de liquidación técnico financiera, indicando que se ha procedido con elaborar el expediente de liquidación técnico financiero de la actividad denominada: **MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS- APURIMAC"**, ejecutada en el ejercicio presupuestal 2019, mediante la modalidad de ejecución por administración directa, **el importe final de la liquidación financiera a costo total incluido acciones y deducciones por S/ 220,313.84 (doscientos veinte mil trescientos trece con 84/100 soles), mientras que el valor de la liquidación técnica es de S/ 236,165. 35 (doscientos treinta y seis mil cientos sesenta y cinco con 35/100 soles)**, a continuación, se presenta un cuadro resumen de liquidación final.

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACION TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	GASTOS GENERALES	136,567.59	114,114.74	22,452.85
02	GASTOS GENERALES	71,716.25	81,176.83	-9,460.58
03	GASTOS DE SUPERVICION	19,751.44	25,022.27	-5,270.83
04	GASTOS DE LIQUIDACION	8,130.07	0	8,130.07
	TOTAL, COSTO INDIRECTO	99,597.76	106,199.10	-6,601.34
TOTAL	COSTO TOTAL	236,165.35	220,313.84	15,851.51

Que, mediante informe N°0861-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 11 de junio del 2023, el jefe de la oficina de supervisión, y liquidación de inversiones, Ing. HENRY MONTESINO OCSA, remite a la gerencia municipal, la solicitud de aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera mediante acto resolutorio.

Que, mediante informe legal N°180-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 12 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO, concluye y recomienda: Declarar PROCEDENTE la aprobación del expediente de liquidación técnico financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 135 días calendarios, teniendo el importe final de la liquidación



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

financiera a costo total incluido acciones y deducciones por S/ 220,313.84 (doscientos veinte mil treientos trece con 84/100 soles), mientras que el valor de la liquidación técnica es de S/ 236,165.35 (doscientos treinta y seis mil cientos sesenta y cinco con 35/ 100 soles).

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACION TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	GASTOS GENERALES	136,567.59	114,114.74	22,452.85
02	GASTOS GENERALES	71,716.25	81,176.83	-9,460.58
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,751.44	25,022.27	-5,270.83
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	8,130.07	0	8,130.07
	TOTAL, COSTO INDIRECTO	99,597.76	106,199.10	-6,601.34
TOTAL	COSTO TOTAL	236,165.35	220,313.84	15,851.51

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y visto bueno que otorgan, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo;

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023. Asimismo, a través del memorándum N°848-2023-GM-MDCH de fecha 10 de octubre del 2023 se le designa la encargatura del Despacho de Gerencia Municipal al Sub Gerente de Infraestructura y desarrollo Territorial. Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA los días 11, 12 y 13 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiero de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, PUENTE PEATONAL Y PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y a la demás documentación presentada que forma parte integrante de la presente, conforme al siguiente detalle:

BALANCE – TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 288)

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	136,567.59	114,114.74	22,452.85
02	GASTOS GENERALES	71,716.25	81,176.83	-9,460.58
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,751.44	25,022.27	-5,270.83
04	GASTOS DE LIQUIDACION	8,130.07	0.00	8,130.07
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	99,597.76	106,199.10	-6,601.34
TOTAL	COSTO TOTAL	236,165.35	220,313.84	15,851.51

BALANCE – TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N°05 (FOLIO 287)

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN LIQUIDACIÓN TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	132,390.07	151,049.45	114,114.74	36,934.71
02	GASTOS GENERALES	61,631.55	79,321.16	81,176.83	-1,855.67
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,821.94	21,845.92	25,022.27	-3,176.35
04	GASTOS DE LIQUIDACION	8,130.07	8,130.07	0.00	8,130.07
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	85,583.56	109,297.15	106,199.10	3,098.05
TOTAL	COSTO TOTAL	217,973.63	260,346.60	220,313.84	40,032.76

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD CONSIGNADO EN LA TARJETA LF N°06 - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (FOLIO 285)

CUENTA CONTABLE	CLASIFICA DOR	NOMBRE	EJECUCIO N 2019 SEC. FUNC. 0188	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
					(-) SALDO DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PEC OSA	(+) OTR OS	
1301.020101	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,563.00	2563.00						2563.00
1301.020103	2.3.12.13	CALZADO	1,690.00	1,690.00						1,690.00
1301.050102	1.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,334.10	2,334.10						2,334.10
1301.9999	1.3.199.199	OTROS BIENES	78,633.60	78,633.60						78,633.60
5302.071199	2.3.27.1199	SERVICIOS DIRECTOS	135,093.14	135,093.14						135,093.14
TOTAL S/			220,313.84	220,313.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,313.84
				IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA						220,313.84

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora, que de corresponder proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y las directivas internas que regulan la Liquidación de Técnico - Financiera de Actividades en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que proceda con el trámite administrativo correspondiente para lo cual se adjunta el expediente original conformado: 02 archivadores de Liquidación Técnico Financiero (Tomo I y II) – color negro.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Contabilidad que realice el registro contable correspondiente.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Unidad de Ejecución de Infraestructura Pública y a la Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
 GERENTE MUNICIPAL

G.M./D.F.M.
 CC.
 Alcaldía
 S.G.I.D.T
 O.G.A.
 O. CONTABILIDAD
 O.S.L.I (02 ARCHIVADORES)
 O.T.I.S.I

